

Oficio No. -2023 (54887-AA-OT-1)

Quito, DM, 06 de enero de 2023

Asunto: En el texto

Señor

Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración.-

En relación al Expediente Fiscal N° 54887-AA-OT-1, se ha dispuesto lo siguiente y transcribo:

"FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- Quito DM, 06 de enero de 2023, las 08h00.- Dentro de la **Actuación Administrativa No. 54887-AA-OT-1**, que llega a mi conocimiento mediante escrito presentado por el señor ERNESTO EDUARDO TOMALÁ TOMALÁ, quien en lo pertinente indica:

"(...) comparezco con la siguiente **PETICIÓN DE ACTO URGENTE:**

1. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.1. Fui trabajador de las compañías SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., que eran tercerizadoras de la empresa CERVECERÍA NACIONAL DEL ECUADOR.

1.2. Tras largos años de lucha, junto a otros ex trabajadores, buscamos que CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. nos pague a mí y a mis compañeros las utilidades de los años 1990 a 2005 que se nos deben, por lo que se han instaurado los procesos administrativos y judiciales para cumplir dicho fin. En la actualidad, el litigio se encuentra radicado en la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del expediente signado con el número 0635-11-EP.

1.3. De la búsqueda de causas de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del proceso 0635-11-EP, se encuentra un escrito presentado el 18 de agosto de 2022, cuyo contenido es, en lo principal, la adhesión y ratificación de una designación de procuradora común de los ex trabajadores de las tercerizadoras de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. a la señora JACQUELINE VALLEJO POZO. Al referido escrito comparecieron varias personas y tiene como anexo un listado de firmas de los mismos.

1.4. Ahora bien, con sorpresa me he dado cuenta que figuro entre uno de los comparecientes de dicho escrito y mis nombres completos, número de cédula y firma constan en el listado de firmas adjunto que claramente tiene distinto formato del escrito principal.

1.5. Al respecto debo indicar que en ningún momento he consentido ni aceptado en lo que comparecer, ni firmar la petición contenida en el escrito de 18 de agosto de 2022, por debido o a que son muchas las veces que he participado en todo tipo de reuniones presumo que, relacionadas con el reclamo de las utilidades a CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., podría ser que, mi firma contenida en algún listado de registro de asistencia a alguna reunión pasada haya sido mal utilizada para simular mi supuesta comparecencia y adhesión en el escrito de 18 de agosto de 2022, por lo que, en la foja que contiene el listado de firmas en la que se encontraría la mía, se habría sobrepuesto un encabezado con posterioridad a la toma de firmas de dicho listado para simular que el listado de firmas recogidas tenía el propósito de nombrar a la señora JACQUELINE VALLEJO POZO como procuradora común única de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, lo falso, en la medida en la que, como indico, nunca he consentido ni aceptado tal pretensión.

1.6. En ese sentido, al haber dudas respecto de la legitimidad y validez del escrito de 18 de agosto de 2022, en cuanto a la veracidad de sus comparecientes y al listado de firmas anexo, presumo que, incurriendo en abuso de confianza y en otras infracciones, se le ha dado un uso no autorizado a mi firma, falsificando el contenido ideológico de su objeto por parte de quienes serían los beneficiarios de dicha petición, esto es, la señora JACQUELINE VALLEJO POZO y sus abogados.

1.7. Como corolario de las presuntas infracciones que se estarían cometiendo en el referido proceso constitucional, con el inocultable fin de que se le designe a la señora JACQUELINE VALLEJO POZO como procuradora común de los ex trabajadores de las tercerizadoras de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., es necesario mencionar que presumiblemente utilizando el mismo modus operandi; esto es, sirviéndose de

listados de registros de asistencia a diferentes reuniones, estos se han utilizado anexándolos a sendos escritos de supuesto respaldo y ratificación a favor de la mencionada señora JACQUELINE VALLEJO POZO, en los mismos que aparecen, incluso, firmados por compañeros que a la fecha de presentación de tales escritos ya habrían fallecido con mucha anterioridad; como ejemplo, puedo indicar que en el escrito presentado en la misma causa de 03 de diciembre de 2021, constan los nombres de los siguientes compañeros que para esa fecha lamentablemente ya habían fallecido:

(+) AGUSTIN FORTUNATO ALBAN ROJAS, con C.C. 0909378648

(+) ANDRÉS RAMIREZ ORRALA, con C.C. 0910437347

(+) ARTURO RAMÓN ZAPATIER VERA, con C.C. 0903403145

(+) GERMÁN HARO HARO con C.C. 1700752072.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICIÓN:

2.1. Los hechos y conductas relatadas, como su autoridad notará, se presumen estar inmersos en varios tipos penales, como los previstos en los Arts. 187, 272, 328 y otras infracciones concurrentes del Código Orgánico Integral Penal; por tanto, con fundamento en el Art. 583 ibidem, solicito a su autoridad que, mediante **ACTO URGENTE**, ordene todas las acciones necesarias para recabar la siguiente información, cuyo fin es de obtenerla, conservarla y preservarla, también con el objeto de impedir la continuación y/o cometimiento de los delitos referidos.

2.1.1. Se extraiga en forma directa y se haga la fijación de la existencia, con su presencia o mediante la intervención de peritos expertos en documentología de Criminalística de la Policía Judicial, en una inspección ocular, lo siguiente:

(a) El escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la adhesión y ratificación del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO.

(b) El listado de firmas adjunto al escrito de 18 de agosto de 2022 ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la adhesión y ratificación del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO.

(c) La escritura del nombre, apellido, número de cédula y firma del compareciente que consta en el listado de firmas adjunto al escrito de 18 de agosto de 2022 por ANA MARIA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO. del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la adhesión y ratificación

(d) El escrito presentado el 03 de diciembre de 2021 por JOSÉ HOLGUIN PARRALES Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la "RATIFICACIÓN" del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO.

(e) El listado de firmas adjunto al escrito de **03 de diciembre de 2021** por JOSÉ HOLGUIN PARRALES Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la "RATIFICACIÓN" del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO.

(f) Los nombres que constan en el listado de firmas adjunto al escrito de **03 de diciembre de 2021** por JOSÉ HOLGUIN PARRALES Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la "RATIFICACIÓN" del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO, que ya habrían fallecido y que son los que siguen:

(+) AGUSTIN FORTUNATO ALBAN ROJAS, con C.C. 0909378648

(+) ANDRÉS RAMIREZ ORRALA, con C.C. 0910437347

(+) ARTURO RAMÓN ZAPATIER VERA, con C.C. 0903403145

(+) GERMÁN HARO HARO con C.C. 1700752072.

2.1.2. Se determine por medio de una pericia documentológica y/o grafotécnica, a cargo de un perito experto, lo siguiente:

(a) Si el encabezado de la foja del listado de firmas donde consta el nombre, número de cédula y firma del compareciente que fue presentado como anexo al escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte

Constitucional del Ecuador fue sobrepuesto con posterioridad a la foja original en donde presumiblemente solo constaba un listado de registro de asistencia que fue lo que en realidad firmé.

(b) Si la tinta, formato y calidad de impresión del encabezado de la lista de firmas en donde consta el nombre, número de cédula y firma del compareciente que fue presentado como anexo al escrito del 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador coincide con la tinta, formato y calidad de impresión del listado de firmas contenidas en la misma foja.

(c) Si la calidad y características del papel y su contenido impreso coincide con la calidad y características del papel que contiene el escrito principal presentado como anexo al escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador.

(d) Si se han utilizado diferentes impresoras para la impresión del escrito y listado de firmas presentados como anexos con fecha 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador.

(e) Si en el llenado de los listados anexos al escrito presentado el 03 de diciembre de 2021 por JOSÉ HOLGUIN PARRALES Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la "RATIFICACIÓN" del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO, en los textos manuscritos existe una autoría gráfica en la mayoría de las hojas que contienen las firmas; determinando cual es el número de casilleros llenados por una sola autoría gráfica.

2.1.3. Para tales efectos, sírvase oficiar al Jefe de Criminalística de la Policía Judicial para que designe a los correspondientes peritos encargados de la realización de las diligencias solicitadas.

2.1.4. Sírvase oficiar al Jefe del Registro Civil para que remita a su despacho el certificado de defunción de las siguientes personas:

(+) AGUSTIN FORTUNATO ALBAN ROJAS, con C.C. 0909378648

(+) ANDRÉS RAMIREZ ORRALA, con C.C. 0910437347

(+) ARTURO RAMÓN ZAPATIER VERA, con C.C. 0903403145

(+) GERMÁN HARO HARO con C.C. 1700752072.

2.1.5. Sírvase oficiar al Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador para que disponga al funcionario correspondiente, custodio del expediente signado con el número 0635-11-EP, para que preste las facilidades a los peritos designados.

2.1.6. Las diligencias solicitadas se practicarán en la Corte Constitucional del Ecuador, ubicada en la calle José Tamayo Nro. E10-25 y Lizardo García, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.1.7. Una vez realizadas las diligencias solicitadas se servirá ordenar el desglose de las mismas para efectos de ejercitar las acciones legales que correspondan".- Y por tanto, el cometido de la Unidad de Actuaciones Administrativas son las que faculta el Código Orgánico Integral Penal "Art.- 583.- Actuaciones fiscales urgentes.- En los casos de ejercicio público o privado de la acción en que se requiere obtener, conservar, preservar evidencias o impedir la consumación de un delito, la o el fiscal podrá realizar actos urgentes y cuando se requiera autorización judicial se solicitará y otorgará por cualquier medio idóneo como fax, correo electrónico, llamada telefónica, entre otros, de la cual se dejará constancia en el expediente fiscal".- Consecuentemente, acogiendo el contenido del Art.- 583 del COIP. Siendo un presunto delito de ejercicio de acción penal pública tipificado en los en los Arts. 187, 272, 328, corresponde conocer a esta Fiscalía.- Por lo antes expuesto.- **DISPONGO: 1)** Oficiéase al Jefe del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha, a fin de que designe un señor perito de la Sección de Documentología, para que realice una pericia relacionada con lo siguiente:

(a) Si el encabezado de la foja del listado de firmas donde consta el nombre, número de cédula y firma del compareciente que fue presentado como anexo al escrito presentado el 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador fue sobrepuesto con posterioridad a la foja original en donde presumiblemente solo constaba un listado de registro de asistencia que fue lo que en realidad firmé.

(b) Si la tinta, formato y calidad de impresión del encabezado de la lista de firmas en donde consta el nombre, número de cédula y firma del compareciente que fue presentado como anexo al escrito del 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador coincide con la tinta, formato y calidad de impresión del listado de firmas contenidas en la misma foja.

(c) Si la calidad y características del papel y su contenido impreso coincide con la calidad y características del papel que contiene el escrito principal presentado como anexo al escrito presentado el 18 de agosto

de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador.

(d) Si se han utilizado diferentes impresoras para la impresión del escrito y listado de firmas presentados como anexos con fecha 18 de agosto de 2022 por ANA MARÍA KUHN VEGA Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador.

(e) Si en el llenado de los listados anexos al escrito presentado el 03 de diciembre de 2021 por JOSÉ HOLGUIN PARRALES Y OTROS en el proceso signado con el número 0635-11-EP en la Corte Constitucional del Ecuador que tiene como pedido principal la "RATIFICACIÓN" del nombramiento de procuradora común de los ex trabajadores de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus tercerizadoras, a favor de JACQUELINE VALLEJO POZO, en los textos manuscritos existe una autoría gráfica en la mayoría de las hojas que contienen las firmas; determinando cual es el número de casilleros llenados por una sola autoría gráfica.

Los resultados de esta diligencia se remitirán en el plazo de ocho (08) días, a este despacho Unidad de Actuaciones Administrativas, ubicada en el quinto piso del Edificio 9 de Octubre, de la Fiscalía Provincial de Pichincha, en la calle 9 octubre No. 19-33, entre la Av. Patria y 18 de Septiembre, de la ciudad de Quito.- 2) Oficiese al Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, a fin de que se sirva disponer a la persona que corresponda, se le brinde las facilidades al señor perito designado para que lleve a efecto la pericia antes descrita en el expediente signado con el número 0635-11-EP.- (...) 5) Notifíquese en este sentido en la Casilla Judicial No. 3055 o en el correo electrónico estebanr1108@gmail.com, pertenecientes al Abg. Esteban Rodríguez.- Actúe en calidad de Secretario Abg. Roberto Armas Barros.- CÚMPIASE Y NOTIFÍQUESE".-

Atentamente,

DR. FRANCISCO HIDALGO SÁENZ
FISCAL DE PICHINCHA
UNIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS 2



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 11 ENE 2023
a las... 8:00

Por... [Handwritten Signature]

Anexos... [Handwritten Signature]

FIRMA RESPONSABLE